

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 87**

**PUTRE, 20 de Marzo de 2020**

**VISTOS:**

1. El Artículo N° 116 y siguientes de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001;
4. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución Exenta N° 430 de 16 de febrero de 2017, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que delega facultades en el Gobernador Provincial de Parinacota y la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios relacionados con los complejos de Chungará y Visviri.
6. Decreto N° 6, de fecha 07 de marzo de 2019, que decreta alerta sanitaria por brote de Coronavirus.
7. El D.S. N° 433, de 14 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior, que nombra de Gobernador Provincial titular en Parinacota
8. El Decreto Supremo N° 280 de fecha 30 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

1. Las comunicaciones sostenidas con los organismos y Servicios Públicos con competencia en materia de gestión y control fronterizo PDI, Aduana, SAG y Unidad de Pasos fronterizos; las coordinaciones intersectoriales efectuadas con las entidades referentes al control fronterizo, tanto chilenas como Bolivianas del Complejo Fronterizo Boliviano en la Localidad de Chañara;
- 2.- Que, existe un bajo flujo de personas que actualmente transitan por el paso Fronterizo de Visviri, llegando a ser la temporada con menor flujo.
- 3.- Que, el costo de mantener operativas las instalaciones no se condice con el flujo actual de personas que ingresan y salen del país, lo que contradice los principios de eficiencia, eficacia y economía que deben prevalecer en materia administrativa;
- 4.- Que, se ha decretado alerta sanitaria por brote de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARSCoV2).
5. Que, referente a la alerta sanitaria decretada por el COVID-19, dicho complejo fronterizo no cuenta con la infraestructura para desarrollar las barreras sanitarias, como tampoco se cuenta con el personal de salud especialista que realice los análisis respectivos en dicho complejo.
6. Que vistas las circunstancias señaladas precedentemente se ha estimado pertinente el cierre del Complejo Fronterizo Visviri;

**RESUELVO:**

- 1. REGULARIZASE Y PROCEDASE AL CIERRE**, del Complejo Fronterizo Visviri de la Provincia de Parinacota, a través de la ruta A-93, que une Chile con la República de Bolivia, para toda persona, circulación de vehículos livianos, pesados y de pasajeros a partir del día 16 de marzo del 2020 a contar de las 00:00 horas del mismo para ambos lados del territorio nacional, cierre que regirá hasta la próxima temporada de funcionamiento.
- 2. TÉNGASE PRESENTE**, que, desde la fecha indicada precedentemente igualmente se terminará todo el funcionamiento operativo y administrativo en el Complejo Fronterizo.

**Anotase, comuníquese y Archívese**



---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** OqxPf0 / AxPBuFbC3SzKwFw==

AVA/jbh

**ID DOC : 18200886**

Distribución:

1. Encargado (DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA)
2. Gobernación Provincial de Parinacota/Oficina de Partes
3. Jefe de Gabinete (GABINETE/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA)
4. Encargado Dpto. Jurídica y Extranjería (DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y JURÍDICO/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA)
5. Coordinador (UNIDAD COMPLEJOS FRONTERIZOS/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA)
6. Jefe Unidad Pasos Fronterizos (UNIDAD DE PASOS FRONTERIZOS/DGI/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR)